C/2025/4078

16.7.2025

Anuncio a la atención de los interesados a los que se aplican las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2022/2319 del Consejo, modificada por la Decisión (PESC) 2025/1429 del Consejo, y el Reglamento (UE) 2022/2309 del Consejo, aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2025/1433 del Consejo, relativos a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación en Haití

(C/2025/4078)

La presente información se pone en conocimiento de las personas que figuran en el anexo II de la Decisión (PESC) 2022/2319 del Consejo ([1]), modificada por la Decisión (PESC) 2025/1429 del Consejo ([2]), y en el anexo I *bis* del Reglamento (UE) 2022/2309 del Consejo ([3]), aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2025/1433 del Consejo ([4]), relativos a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación en Haití.

El artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2022/2309 estipula que las personas, entidades u organismos que figuran en la lista deben notificar, en el plazo de seis semanas a partir de la fecha de su inclusión en la lista del anexo I *bis*, los fondos o recursos económicos bajo la jurisdicción de un Estado miembro cuya propiedad, tenencia o control les corresponda, a las autoridades competentes del Estado miembro en el que estén situados dichos fondos o recursos económicos. Deben cooperar con las autoridades nacionales competentes en toda verificación de dicha información. El incumplimiento de estas obligaciones se considerará una elusión de las medidas de inmovilización de fondos y de recursos económicos.

La información que deba notificarse ha de enviarse a la autoridad competente del Estado miembro correspondiente a través de su página web, que figura en el anexo II del Reglamento (UE) 2022/2309.

([1]) DO L 307 de 28.11.2022, p. 135.
([2]) DO L, 2025/1429, 15.7.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2025/1429/oj.
([3]) DO L 307 de 28.11.2022, p. 17.
([4]) DO L, 2025/1433, 15.7.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2025/1433/oj.